



México, D.F. a 24 de Agosto de 2009.

CIRCULAR No. 25/2009

Ref: **IMSS COSTOS Y PORCENTAJES DE MANO DE OBRA DE CONSTRUCCION PARA 2009.**

A Clientes de este Despacho:

El Diario Oficial de la Federación, en su edición del día de hoy publica Aviso del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se dan a conocer los costos de mano de obra por metro cuadrado para la obra privada, así como los factores (porcentajes) de mano de obra de los contratos regidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para 2009, por cada una de las tres áreas geográficas salariales determinada por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

La publicación del referido aviso obedece a lo que dispone el artículo 18, cuarto párrafo, del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado, el cual prevé que el IMSS tiene la obligación de establecer, en cada ocasión en que se incrementen los salarios mínimos generales y de acuerdo al tipo de obra de construcción, privada o pública, el importe o factores antes referidos.

Tales importes y factores son utilizados por el IMSS para el procedimiento de estimativa contenido en el referido numeral del Reglamento, cuando el patrón es omiso en entregar al Instituto los elementos necesarios relativos a los trabajadores que laboran en las obras de construcción.

Los costos y factores fueron actualizados tomando como base para el cálculo los porcentajes de 4.20 para el Área Geográfica "A"; 4.51 para el Área Geográfica "B" y 4.95 para el Área Geográfica "C", correspondiente al incremento de los salarios mínimos generales vigentes a partir del 1 de enero de 2009 en las Áreas Geográficas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2008.

Es importante reiterar que en términos del citado Reglamento, los propietarios de las obras pueden ser obligados solidarios en el pago de las cuotas obrero patronales que se causen a cargo de contratistas o subcontratistas, cuando no se acredite la celebración de los contratos correspondientes por la ejecución de la obra en cuestión sea a precio alzado o bajo el sistema en precios unitarios.

Reciban un cordial saludo.

Javier Patiño Rodríguez.